

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO EN RECONVENCIÓN PROMOVIDO POR LA SEÑORA CLARA INÉS BENITO HERNÁNDEZ EN CONTRA EL SEÑOR ÁLVARO DÍAZ VELASCO**

**Ref.: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE  
MATRIMONIO CATÓLICO**

**Radicación: 110013110014-2019-01021-00**

**Fecha: 07 de septiembre**

**Hora de inicio: 09:11 A.M.**

**Hora de terminación: 09:16 A.M.**

**ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las nueve y once minutos de la mañana (09:11 A.M.), del día siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del proceso CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO EN RECONVENCIÓN, promovido por la señora CLARA INÉS BENITO HERNÁNDEZ en contra del señor ÁLVARO DÍAZ VELASCO, radicado bajo el número 2019-01201, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora CLARA INÉS BENITO HERNÁNDEZ al correo electrónico [clarainer.benito@gmail.com](mailto:clarainer.benito@gmail.com)
- Al doctor HERNANDO PINEDA ROJAS al correo electrónico [hpinedabogado@gmail.com](mailto:hpinedabogado@gmail.com)
- Al doctor NITO E DUARTE JAIMES al correo electrónico [nitoduarte6@gmail.com](mailto:nitoduarte6@gmail.com)

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: los señores apoderados HERNANDO PINEDA ROJAS y NITO E DUARTE JAIMES.

Se dejó constancia que el abogado HERNANDO PINEDA ROJAS, quien representa los intereses de la señora CALRA INÉS BENITO HERNÁNDEZ, solicitó aplazamiento de la presente audiencia, teniendo en cuenta que las partes dentro del proceso, han decidido resolver la controversia por vía de escritura pública, la cual se está surtiendo en una notaría de la ciudad.

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el señor apoderado de la parte demandada principal y demandante en reconvención, la cual fue coadyuvada por el apoderado de la parte demandante principal y demandado en reconvención, el Despacho decidió aplazar la audiencia, a fin de continuarla el día veintitrés (23) de febrero de 2023 a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.)

#### **QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 9:16 de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/9509c4f8-f277-472f-9ace-a031c4cea598?vcpubtoken=e7173577-866c-4062-adcd-8537fa50d2b1>

*La Juez,*

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**